



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 525-G

VISTO:

Los artículos 39 inciso 10 y 40 de la Carta Orgánica Municipal, las ordenanzas N° 12-G, 13-G y 16-G; el expediente del H.C.D. N° 2978 (expte. de origen N° 10.414/2020 del DEM).

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo asumió el compromiso de fomentar la participación vecinal en la vida institucional de nuestro departamento.

Que en ese sentido se recepta la solicitud de los vecinos de distintas villas y barrios de Rawson, de poder contar con espacios verdes que posean denominaciones, que respondan a la idiosincrasia de cada zona del departamento.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, en ejercicio de sus atribuciones, considera oportuno sancionar la presente ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Incorporar como artículo 23 de la Ordenanza N° 13-G el siguiente:

Artículo 22 – *Denominar al conjunto habitacional N° 08 con el nombre de “Barrio Altas Cumbres”, el cual se haya emplazado en calle Dr. Ortega entre calle Meglioli y calle Chacabuco, departamento Rawson.*

Artículo 2° - Incorporar como artículo 88 de la Ordenanza N° 12-G el siguiente:

Artículo 88 – *Denominar calle 10 de Agosto a la calle Proyectada I, del Barrio altas Cumbres, orientación norte-sur, el cual se haya emplazado sobre calle ubicado en calle Dr. Ortega entre calle Meglioli y calle Chacabuco , departamento de Rawson.*

Artículo 3° - Incorporar como artículo 89 de la Ordenanza N° 12-G el siguiente:

Artículo 89 – *Denominar Alpina a la calle proyectada II del Barrio Altas Cumbres, orientación este-oeste, el cual se haya emplazado sobre calle ubicado en calle Dr. Ortega entre calle Meglioli y calle Chacabuco , departamento de Rawson*

Artículo 4° - Incorporar como artículo 90 de la Ordenanza N° 12-G el siguiente:

Artículo 90 – *Denominar Talacasto, a la calle proyectada III orientación este-oeste, del Barrio Altas Cumbres, el cual se haya ubicado en calle Dr. Ortega entre calle Meglioli y calle Chacabuco , departamento de Rawson*

Artículo 5° - Incorporar como artículo 91 de la Ordenanza N° 12-G el siguiente:

Artículo 91 – *Denominar Alcázar a la calle proyectada IV , del Barrio Altas Cumbres, orientación este-oeste, el cual se haya ubicado en calle Dr. Ortega entre calle Meglioli y calle Chacabuco , departamento de Rawson*



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
Honorable Concejo Deliberante

Artículo 6° - Incorporar como artículo 92 de la Ordenanza N° 12-G el siguiente:

Artículo 92-. *Denominar Aconcagua a la calle proyectada V , del Barrio Altas Cumbres, orientación este-oeste, el cual se haya ubicado en calle Dr. Ortega entre calle Meglioli y calle Chacabuco , departamento de Rawson*

Artículo 7° - Incorporar como artículo 78 de la Ordenanza N° 16-G el siguiente:

Artículo 78 – *Imponer el nombre de “Plaza Aire de Montaña”, al espacio verde del Barrio Altas Cumbres, ubicada entre calles 10 de agosto y calle Alpina, departamento de Rawson.*

Artículo 8° -Imponer el nombre de Mario Kempes, al polideportivo-espacio de equipamiento, del Barrio Altas Cumbres, *ubicado en calle Dr. Ortega entre calle Meglioli y calle Chacabuco , departamento de Rawson.*

Artículo 9° - Comunicar, publicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veinte.-